Ayuntam.to 2 de Abril [illegible]

[illegible] IND. REX. FERDIN[illegible]

SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de 1811

[illegible] pasado mil ochoz. diez, quedo a [illegible] D. Juan Antonio Pasqual, que hicien pago al D.r Pedro Gomez [illegible] de lo que se le estubiere deviendo hasta fin de dho anterior año por su encargo de la R.l [illegible] el termino que tubiere por conbeniencia = Y su m[erce]d. mandó se haga saber al Cobrador de Contribuciones de el citado año anterior haga pago de lo que se deve al Fisico D. Pedro Gomez hasta fin de el en el preciso termino de [illegible] como q.e con la devida separacion de fondos el [illegible] entre todo el vecindario solo para invertirlo en este fin y no en otro ———

Sobre presentar.n de Cartas de pago, contribuciones de los tres años ante-riores = El S.r Alcalde Mayor propuso se le presentaran las Cartas de pago de las R.s Contribuciones, utensilios y las respectivas á los años mil ochocientos ocho, y de los dos siguientes, para verlas y re-conocerlas en este Ayuntam.to en el dia Miercoles trece del corri-ente, y no [illegible] en el [illegible] del Ayuntam.to donde cumplido cada un año se [illegible] el presente Escrib.o como que debe constarle quienes hubieren [illegible] los [illegible] cobradores le intimara la presentacion de dhas cartas de pago recogiendo las en este caso para el fin indicado ———

Con lo qual se concluio este Cabildo q.e se firmó por su merced. y S.S. [illegible] doy fe =

Molina Salinas Ubeda Diaz Guillen Moya

Ramos Garcia Garay

Ante mi

Juan Gonz.z Torrecilla